CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA 1986-2026

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL SEIS DE OCTUBRE DE 2026. SE INICIA LA SESIÓN VIRTUAL A LAS NUEVE Y TRES MINUTOS DE LA MAÑANA.

MIEMBROS ASISTENTES

Dra. Susan Francis Salazar, presidenta
Dra. Lady Meléndez Rodríguez
Dr. Ronald Álvarez González
Ing. Walter Bolaños Quesada
Dra. María Eugenia Venegas Renauld
M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte
MAE. Marianela Núñez Piedra

MIEMBRO AUSENTE CON JUSTIFICACIÓN

Dr. Álvaro Mora Espinoza, vicepresidente, se encuentra en la Pasantía del CNA de Chile.

INVITADAS HABITUALES ASISTENTES

PhD. Melania Brenes Monge, directora ejecutiva.
Mag. Marchessi Bogantes Fallas, coordinadora de la Secretaría del Consejo Nacional de Acreditación.
Licda. Kattia Mora Cordero, abogada.

INVITADA HABITUAL AUSENTE CON JUSTIFICACIÓN

M.Sc. Heilyn Vásquez Hernández, asesora legal, se encuentra en la Pasantía del CNA de Chile.

INVITADOS ESPECIALES

MBA. Diego Quesada Chacón, director División de Servicios de Apoyo a la Gestión, (DSAG) SINAES.
M.Sc. Diana Alfaro León, gestora de Talento Humano, SINAES.
M.Sc. Rosa Adolio Cascante, gestora de Evaluación y Acreditación, (DEA), SINAES.

***Los asistentes se encuentran conectados virtualmente.**

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda 1986.**

Dra. Susan Francis Salazar:

Muy buenos días. Estamos hoy 6 de octubre del 2026, en la sesión 1986. Como ustedes saben, hoy participamos 7 miembros del Consejo, dado que don Álvaro participa en la actualidad de la pasantía en el CNA de Chile. Tenemos el quórum necesario para iniciar la sesión.

Ustedes tienen el orden del día propuesto, me indican si hay algún tipo de observación, si no, sírvanse votar, por favor, en este momento la agenda. Muchísimas gracias.

Se aprueba agenda 1986 de manera unánime.

1.	Revisión y aprobación de la propuesta de agenda 1986.
2.	Aprobación acta 1985.
3.	Informes.
4.	Procesos de acreditación:
	4.1. Decisión de acreditación:
	4.1.1. CONV.I-06
5.	Decisión de nombramiento en propiedad proceso CA-02-2026 Gestor(a) de Evaluación y Acreditación Concurso Abierto
6.	Análisis y respuesta a la consulta acerca del expediente legislativo N.° 25.747: Proyecto de Ley Reforma para la Promoción de la Libre Competencia en los Servicios Profesionales y Modernización del Régimen de Colegiatura.
7.	Insumos para la transición al Modelo 2025: Reacreditación y convalidación de créditos.

Temas tratados: 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda 1986. 2. Revisión y aprobación del acta 1985. 3. Informes. 4. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso CONV.I-06. 5. Votación de declaración confidencial. 6. Decisión de nombramiento en propiedad proceso CA-02-2026 Gestor(a) de Evaluación y Acreditación Concurso Abierto. 7. Análisis y respuesta a la consulta acerca del expediente legislativo N.° 25.747: Proyecto de Ley Reforma para la Promoción de la Libre Competencia en los Servicios Profesionales y Modernización del Régimen de Colegiatura. 8. Insumos para la transición al Modelo 2025: Reacreditación y convalidación de créditos.

Artículo 2. **Revisión y aprobación del acta 1985.**

Dra. Susan Francis Salazar:

Procederíamos con la ratificación del acta 1985. Se recibieron algunas propuestas de forma, todas incluidas. El día de hoy en horas de la mañana fue enviada la última versión.

Si no hubiese alguna observación, agradezco que me indiquen quiénes estén a favor de ratificar el acta 1985 en este momento.

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte:

Yo me abstengo por no haber asistido a la sesión.

Dra. Susan Francis Salazar:

Muchísimas gracias, don Gerardo, por la observación.

Votación: 6 votos a favor y una abstención por parte del M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte por no haber asistido a la sesión anterior.

Artículo 3. **Informes.**

De la Presidencia:

Dra. Susan Francis Salazar:

Pasamos al punto de informes. El día de hoy yo solamente tengo que comunicarles que, como representante del Consejo, el Grupo Etrela, que es un proyecto financiado por el IKI y el gobierno alemán, solicitó una reunión a la Presidencia para conocer sobre los estándares de calidad en energías renovables y eficiencia energética en el contexto del SINAES. Para poder responder a esta entrevista se solicitó la información necesaria a la DEA, quien atendió la solicitud y se respondió en los dos ámbitos que tenemos en la actualidad, que es el modelo 2009 donde aparece como un eje transversal, pero en el modelo 2025 sí aparece de manera explícita ambas categorías y en la propuesta del modelo de acreditación institucional, que está trabajando, también aparece de manera explícita. La entrevista fue realizada por Nathalie Reyes de Global Factor y la intención particularmente es encontrar algún tipo de armonización de estándares al respecto en todo Latinoamérica. Entonces, ese sería el único punto que yo tengo para informarles en este momento.

De los Miembros:

Dra. Susan Francis Salazar:

Pasamos a los informes de miembros, si algún miembro tiene algo. Bien, no hay informes.

De la Dirección:

Dra. Susan Francis Salazar:

Pasaríamos al informe de la Dirección Ejecutiva.

PhD. Melania Brenes Monge:

Comentarles que el día de ayer doña Marianela y yo participamos de la ceremonia de acreditación de 5 carreras de la Universidad Nacional, es la primera ceremonia en donde doña Marianela se estrena como miembro concejal, hizo un excelente discurso, nos sentimos muy acompañadas y orgullosas de ella, de verla ya estrenándose en esta nueva actividad, así que muy agradecidos con ella y sabemos que nos va a seguir apoyando en ceremonias de acreditación porque realmente fue un evento muy bonito. Destacó la acreditación de la carrera de educación rural y realmente la universidad le dio en la ceremonia mucho realce a esa carrera como un ejemplo de modalidad educativa informativa que responde a las necesidades de las regiones en el país. Así que no solamente ella, sino que en general la universidad la destacó alrededor de eso.

Y el segundo punto que me gustaría comunicarles es que por parte de la coordinación y el trabajo que tenemos con INQAAHE, este jueves voy a grabar un SINAES testimonio, para el 35 aniversario de INQAAHE basado en la experiencia de trabajo de reconocimiento de buenas prácticas de RIACES con INQAAHE en el proceso de unión de ambos procesos que se hicieron hace unos años. Ellos ya me pasaron las preguntas, por ejemplo, ¿por qué SINAES se decidió en ese momento a trabajar en el proceso de reconocimiento de buenas prácticas con RIACES con INQAAHE de manera conjunta? ¿Cómo preparó el sistema todo lo que fue la información y lo que se requería para este proceso? ¿Qué aprendió SINAES? ¿Qué cambió en la evaluación de sus políticas o procedimientos a partir de esta experiencia? ¿Cómo esta experiencia tuvo repercusiones sobre el trabajo de valor social que SINAES hace hacia afuera en las instituciones, el gobierno en general? ¿Qué

recomendaciones daría a agencias o sistemas similares en futuras ocasiones si decidieron también irse por un modelo combinado de reconocimiento en las prácticas RIACES-INQAAHE?
Le quiero agradecer a doña Lady, que me facilitó no solamente una presentación que ella había formulado, sino todo el contexto para entender el por qué nos están invitando a hacer esta entrevista. Ya tengo todo debidamente documentado, estudiado, las respuestas también con puntos preliminares. Yo esperaría el jueves que ese graba ejecutarle y darles el viernes una overview de cómo fue y así.
¿Qué va a pasar con esta entrevista? Se va a publicar en los videos de redes sociales del 35 aniversario de INQAAHE y básicamente tendríamos presencia de los sistemas reconocidos por INQAAHE en términos de sus buenas prácticas. Así que, da visibilidad, lo podemos publicar y podemos también a través de este proceso generar posicionamiento. Eso es lo que esperaríamos. Muchísimas gracias.

Dra. Susan Francis Salazar:

Muchísimas gracias a Melania por el informe. Reiterar el agradecimiento a doña Marianela por la participación en la entrega del certificado. Tenemos varias entregas en estos en estos días. También está doña Lady, creo que don Ronald también. Yo estaría visitando a finales de mes San Carlos. Entonces, muchísimas gracias a Marianela por el apoyo en este sentido. A doña Lady también, porque doña Lady viene dando el seguimiento de la invitación que cursara INQAAHE para la realización de este vídeo. Ella aportó una construcción muy importante porque, como recordarán, es una experiencia que se sostuvo de manera importante durante su Presidencia, así que también a doña Lady, muchísimas gracias por el apoyo que nos brindó, en la sistematización y en el otorgamiento también de información importante con respecto a este proceso.

<u>De la Secretaría</u>:

Dra. Susan Francis Salazar:

Muy bien, si no tuviéramos más, doña Melania, entonces procederíamos con el informe de Secretaría. ¿Doña Marchessi, para hoy tendríamos algún elemento?

Mag. Marchessi Bogantes Fallas:

Buenos días. Por el momento todo está comunicado al día, y si todo sale bien, el viernes ingresa como punto de agenda el informe de acuerdos.

Dra. Susan Francis Salazar:

Perfecto, muchísimas gracias.

<u>Artículo 4</u>. **Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso CONV.I-06.**

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, y la revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM) Preliminar durante la evaluación externa.

RESULTANDOS:

1. Que la misión legal del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, que cumplan con los requerimientos legales correspondientes, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. Que, según el procedimiento establecido por el SINAES, las decisiones de acreditación deben garantizar el cumplimiento de los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.
3. Que el proceso CONV.I-06 presentó el informe de autoevaluación en fecha 6 de abril de 2026.
4. Que mediante acuerdo CNA-149-2026 de la sesión 1951-2026, el CNA hace designación de los pares externos evaluadores.
5. Que el equipo de pares estuvo conformado por la Mag. Beatriz Badilla Baltodano de Costa Rica, el Ph.D. Aldo Rodrigo Álvarez Risco, de Perú y la Mag. Berny Damaris Matias Herrera, de Guatemala.

6. Que el 21 de agosto de 2026 se remitió el informe final a la Carrera para observaciones. La Carrera presentó su réplica, en la cual aporta evidencia, refutaciones y acciones correctivas respecto de las debilidades señaladas.

CONSIDERANDO QUE:

1. La misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. Según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA:

1. Acreditar la carrera de Licenciatura en Química Farmacéutica, Sede Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 6 de octubre de 2030.
2. Manifestar a la universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en Química Farmacéutica contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Instar a la carrera a mantener e incrementar el trabajo que tan positivamente ha venido realizando en procura de mejoras significativas de su calidad; además de atender las recomendaciones dadas por los pares externos, el Consejo Nacional de Acreditación solicita:
 - Fortalecer el desarrollo profesional y la capacitación del personal académico para la adecuada implementación del plan de estudios basado en competencias, incluyendo las estrategias de enseñanza, aprendizaje y evaluación, así como mecanismos para su seguimiento.
 - Mejorar las condiciones de infraestructura, accesibilidad, higiene y seguridad de los espacios físicos, así como fortalecer el equipamiento y actualización de los laboratorios requeridos para el desarrollo de las actividades académicas.
 - Implementar acciones que favorezcan la reducción de los tiempos de graduación, considerando la oferta académica y otros factores asociados con la permanencia y trayectoria estudiantil.
 - Fortalecer la gestión académica y el clima organizacional de la carrera, con especial atención a la evaluación del desempeño del personal académico, la producción científica y la actualización y disponibilidad de los recursos bibliográficos del centro de información.
 - Fortalecer las prácticas en ambientes profesionales, de manera que contribuyan al desarrollo de las competencias establecidas en el perfil profesional de la carrera.
 - Revisar el plan de estudios para incorporar como obligatorias las áreas de formación fundamentales para el ejercicio profesional, particularmente atención farmacéutica, farmacoterapia, biofarmacia, farmacocinética e inmunología, considerando referentes internacionales pertinentes.
 - Fortalecer el desarrollo de competencias en el idioma inglés, mediante mecanismos curriculares y académicos pertinentes a las necesidades de formación de la disciplina.
4. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento para garantizar su logro en el plazo previsto. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
5. Comunicar a la carrera que:

- Deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 6 de octubre de 2028. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
- Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
- Para efectos de una nueva acreditación la carrera podrá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 6 de octubre de 2030.
- La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.

6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

 Capítulo II, punto 2.5.2: "Durante la vigencia de una acreditación oficial otorgada el Consejo Nacional de Acreditación se reserva el derecho de advertir, a la carrera o programa, sobre el riesgo de no reacreditarse por incumplimiento de las responsabilidades adquiridas en el Compromiso de Mejoramiento".
7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de esta carrera debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro del mes calendario siguiente a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 5º del Reglamento del Recurso de Reconsideración contra los acuerdos de los procesos de acreditación tomados por el Consejo Nacional de Acreditación SINAES.
9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
10. Solicitar a la carrera presentar, a más tardar en un mes calendario a partir de la comunicación de este acuerdo, el Compromiso de Mejoramiento Final elaborado según lo establece la guía correspondiente con el objetivo de incorporarlo al expediente de la carrera para el seguimiento de medio período.
11. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Votación unánime.

Artículo 5. **Votación de declaración confidencial.**

Continuando con el desarrollo de la agenda, este Consejo procede a valorar la necesidad de declarar confidencial el siguiente punto, en atención a la naturaleza de la información sometida a conocimiento del órgano colegiado.

CONSIDERANDO:

1. Que la información, documentación y deliberaciones vinculadas al presente asunto contienen insumos técnicos, criterios jurídicos, elementos de análisis institucional y actuaciones administrativas en curso, cuya divulgación podría afectar el adecuado desarrollo de los procedimientos administrativos, la toma de decisiones del órgano colegiado y la eventual determinación de responsabilidades.

2. Que el artículo 24 de la Constitución Política de la República de Costa Rica tutela el derecho a la intimidad, así como la protección de la información de carácter sensible o confidencial, permitiendo limitar el acceso a aquella información cuya divulgación pueda comprometer intereses públicos o derechos de terceros.
3. Que corresponde al Consejo Nacional de Acreditación resguardar la confidencialidad de la información que, por su naturaleza, requiera un tratamiento restringido, garantizando con ello la integridad del proceso administrativo y la protección de los derechos de las personas involucradas.

SE ACUERDA:

1. Declarar de carácter confidencial el punto de agenda relativo a la "Decisión de nombramiento en propiedad proceso CA-02-2026 Gestor(a) de Evaluación y Acreditación Concurso Abierto", conocido en la presente sesión, al amparo de lo dispuesto en el artículo 24 de la Constitución Política de la República de Costa Rica.
2. Disponer que en el acta respectiva no conste la transcripción literal de la información presentada ni de las deliberaciones efectuadas sobre este asunto, dejando únicamente constancia de la presente declaratoria de confidencialidad y de los acuerdos adoptados.
3. Establecer que la documentación relacionada con este asunto deberá resguardarse bajo las medidas administrativas correspondientes, limitando su acceso exclusivamente a las personas funcionarias y miembros del Consejo que, en razón de sus competencias y funciones, deban conocerla.
4. Indicar que la presente declaratoria de confidencialidad se mantendrá vigente mientras subsistan las circunstancias que justifican la restricción de acceso a la información, o hasta tanto el Consejo disponga lo contrario mediante acuerdo expreso.

Votación unánime.

Artículo 6. **Decisión de nombramiento en propiedad proceso CA-02-2026 Gestor(a) de Evaluación y Acreditación Concurso Abierto.**

El MBA. Diego Quesada Chacón y la M.Sc. Diana Alfaro León, ingresan a las 10:14 a.m.

El MBA. Diego Quesada Chacón y la M.Sc. Diana Alfaro León, se retiran a las 10:24 a.m.

El Consejo Nacional de Acreditación, en sesión celebrada el 6 de octubre de 2026, conocen el insumo CA-02-2026 del proceso de reclutamiento y selección y analizan la decisión de nombramiento del cargo de Gestor de Evaluación y Acreditación.

RESULTANDO

1. Que mediante la Ley N°8256, de 22 de abril de 2002, se reconoce el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES) y se establecen las disposiciones relativas a su constitución, objetivos, atribuciones y funciones.
2. Que el artículo 3 de la Ley N°8256 establece que, para el cumplimiento de sus funciones, el SINAES contará con un Consejo Nacional de Acreditación, un director y el personal de apoyo profesional y técnico.
3. Que, de conformidad con el artículo 4 del Reglamento Orgánico y el artículo 6 del Reglamento Autónomo de Trabajo del SINAES, la institución cuenta con una estructura organizativa integrada por la Dirección Ejecutiva y las áreas funcionales correspondientes, entre ellas la Dirección Superior, la División de Evaluación y Acreditación, la División de Innovación, Investigación y Desarrollo y la División de Servicios de Apoyo a la Gestión.
4. Que mediante el acuerdo CNA-360-2022, adoptado en sesión del Consejo Nacional de Acreditación celebrada el 8 de noviembre de 2022, se aprobó la plaza de Gestor de Evaluación y Acreditación.
5. Que mediante el acuerdo CNA-251-2025, correspondiente al Acta N° 1888-2025, celebrada el 19 de setiembre de 2025, el Consejo Nacional de Acreditación aprobó el

Plan Anual Operativo y el Presupuesto Ordinario para el año 2026, contemplándose el contenido presupuestario correspondiente para la plaza de Gestor de Evaluación y Acreditación.

6. En el acta de la sesión 1321-2019, celebrada el 31 de mayo de 2019, el Consejo Nacional de Acreditación aprobó el Manual de Puestos del SINAES, en el cual se define el perfil, requisitos y responsabilidades del cargo de Gestor de Evaluación y Acreditación.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 7 del Reglamento Autónomo de Trabajo del SINAES, se establecen los siguientes procedimientos de ingreso y promoción.

 El ingreso y la promoción en cargos de tiempo indefinido se realizarán mediante procedimientos de concurso, conforme a lo dispuesto en la normativa de SINAES y bajo la observancia estricta de los principios de igualdad de oportunidades, mérito, capacidad, objetividad, publicidad y transparencia.

 a) Concurso interno. Para la provisión de una plaza nueva o vacante por tiempo indefinido, se deberá efectuar, en primera instancia, un concurso interno, en el cual podrán participar las personas servidoras de la institución que manifiesten su interés y que cumplan con los requisitos establecidos para el puesto.

 El concurso interno deberá desarrollarse mediante procedimientos y métodos de selección objetivos, previamente definidos y acreditables, orientados a valorar el mérito, la idoneidad y la capacidad de las personas oferentes.

 b) Concurso externo. En caso de que el concurso interno resulte desierto o de que no se determine la existencia de personas idóneas para ocupar el puesto, la Administración procederá a convocar un concurso externo u abierto, dentro de un plazo máximo de tres meses contados a partir de la fecha en que la plaza se encuentre disponible, salvo que exista una decisión debidamente motivada de no proveerla temporalmente o de suprimirla conforme al ordenamiento jurídico.

 En el concurso externo podrán participar todas las personas que cumplan con los requisitos legales, técnicos y profesionales establecidos para el puesto.

 En ambos tipos de concurso deberán incorporarse, cuando corresponda, acciones afirmativas debidamente respaldadas por la legislación vigente y por políticas institucionales, nacionales o internacionales aplicables, garantizando en todo momento la transparencia del proceso y la igualdad real de oportunidades.

2. Que de conformidad con el artículo 8 del Reglamento Autónomo de Trabajo del SINAES, se establece la adjudicación de los concursos.

 Los concursos, tanto internos como externos, serán organizados y coordinados por la persona responsable del Proceso de Gestión de Talento Humano, conforme a la normativa vigente y a los procedimientos institucionales aplicables.

 La valoración de las personas candidatas estará a cargo de la Comisión de Selección de Personal, la cual aplicará los criterios y métodos de evaluación previamente definidos, objetivos y verificables, con el fin de determinar la idoneidad de las personas participantes.

 Concluido el proceso de reclutamiento y selección, la Comisión de Selección de Personal elaborará un informe fundamentado y elevará al Consejo Nacional de Acreditación una terna o, en su caso, la nómina de las personas candidatas mejor calificadas, para efectos del nombramiento correspondiente.

 La Comisión de Selección de Personal estará integrada por la persona que ejerza la Dirección Ejecutiva, quien la presidirá, por la persona titular de la Jefatura de la División a la cual corresponda la plaza, y por la persona responsable del Proceso de Gestión de Talento Humano.

 La persona que ejerza la Dirección Ejecutiva podrá solicitar, cuando lo estime necesario y de manera debidamente justificada, la participación de otra persona

funcionaria de la institución, sin que ello altere la naturaleza ni las competencias de la Comisión.

3. Que consta en el expediente administrativo que se llevó a cabo un proceso formal de reclutamiento y selección para el cargo indicado, en apego a los principios de publicidad, transparencia, igualdad de oportunidades, mérito y libre concurrencia, garantizando la participación en condiciones de equidad de las personas oferentes.
4. Que dicho proceso fue debidamente analizado y valorado por la comisión de selección, de conformidad con lo establecido en la guía metodológica de reclutamiento y selección, la cual emitió su valoración técnica como insumo para la decisión final del Consejo Nacional de Acreditación.
5. Del análisis integral del expediente, del insumo técnico, de los resultados del proceso de selección y de la valoración efectuada por la comisión de selección, este Consejo constata que Catalina Villagra Palacios cumple con los requisitos formales del puesto y obtuvo la calificación necesaria para ser nombrada.
6. La decisión de nombramiento se fundamenta en criterios objetivos de idoneidad, mérito y conveniencia institucional, debidamente acreditados en el expediente administrativo, garantizando el respeto a los principios de igualdad.
7. El presente acto administrativo se emite debidamente motivado, con expresión clara de los hechos, fundamentos jurídicos y criterios técnicos que lo sustentan, permitiendo su control jurisdiccional y garantizando el derecho de defensa de las personas interesadas.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1. Nombrar a la señora Catalina Villagra Palacios, conforme a las condiciones establecidas, para ocupar el puesto de Gestora de Evaluación y Acreditación, a partir del 19 de octubre de 2026, considerando un periodo de prueba de tres meses, a partir del cual se valorará la ratificación del nombramiento.
2. Comunicar a la Directora Ejecutiva y a la Gestora de Talento Humano, el nombramiento de Catalina Villagra Palacios en la plaza de Profesional 2, para ocupar el puesto de Gestora de Evaluación y Acreditación y realizar las gestiones correspondientes.
3. Comunicar a la persona elegida para el nombramiento, así como al resto de participantes en el proceso, el resultado de éste.
4. Acuerdo en firme.

Votación unánime.

Artículo 7. **Análisis y respuesta a la consulta acerca del expediente legislativo N.° 25.747: Proyecto de Ley Reforma para la Promoción de la Libre Competencia en los Servicios Profesionales y Modernización del Régimen de Colegiatura.**

Dra. Susan Francis Salazar:

Pasaríamos a el punto número 6, que corresponde al análisis y respuesta a la consulta acerca del expediente legislativo N.° 25.747: Proyecto de Ley Reforma para la Promoción de la Libre Competencia en los Servicios Profesionales y Modernización del Régimen de Colegiatura. En este caso, doña Melania nos hizo llegar domingo bien tarde, por cierto, pero ya para lunes bien temprano la teníamos en la carpeta de correos, la propuesta de la respuesta. Ella tomó como base no solo los insumos que habíamos discutido la sesión anterior, entre los que estaban en la carta que doña Kattia nos había compartido, sino que también consideró que en la discusión que se tomó ese día, la posición del Consejo se orientaría al impacto que este tipo de proyecto podría tener en la interpretación de lo que son los procesos de aseguramiento y verificación de la calidad, no solo como un espacio que se da en el momento del proceso universitario, sino también posteriormente cuando hay el desempeño profesional. Reconoció también en esa nota que el SINAES es un participante expreso, incluyó en este sentido los riesgos que don Ronald nos había

socializado en su posición. También en esa nota reconoció la necesidad y urgencia de poder fundamentar un tipo de decisión de este calibre con información sobre ¿cuál es la condición actual?, que es un aporte que hizo también doña Lady. Y es importante señalar que se desarrolla dentro de la carta, la necesidad de considerar el fortalecimiento de este tipo de instancias más allá de disminuirlas. En este sentido, se subraya el aporte que hizo en este caso don Álvaro con respecto a la naturaleza jurídica.
Creo que es importante establecer que la carta también hace un conjunto de precisiones que son fundamentales para SINAES, por ejemplo, el hecho de no confundir acreditación con habilitación profesional, entre otros elementos. La carta me parece a mí que es extensa y que cumplió con lo solicitado. Algo que es importante es que algunos hicimos algunos comentarios al margen para que pudieran ser incorporados dentro de esa nota.
Tengo en el orden de la palabra a doña María Eugenia inicialmente.

Dra. María Eugenia Venegas Renauld:

Gracias, Susan. En general creo que se hizo un muy bonito esfuerzo y no solo bonito, sino un sólido esfuerzo por concentrar el fuerte de las observaciones que las diferentes personas colaboramos en señalar.
A mí me queda siempre, pero es como una basurita personal, de decir que no nos afecta directamente, porque sí, desde la literalidad no hay una afectación directa, pero conceptualmente el tema de la calidad de la educación superior sigue siendo un reto para la formación y el mercado que nosotros tenemos de formación profesional y dado que la ley del SINAES recomienda o nos da potestad para que nosotros podamos tener incidencia en política pública, sería valioso que en algún momento hiciéramos el esfuerzo de pensar nuestro vínculo con los colegios profesionales y pensar en la posibilidad de avanzar hacia ideas que pudiesen permitir un sistema de educación superior, porque Costa Rica no tiene un sistema, aunque es ya una falacia, pero se sigue usando hablar de sistema de la educación superior. El SINAES es la única organización que trabaja de manera conjunta, aunque voluntaria con las universidades privadas, que así lo quieren, pero sería interesante que en una nueva etapa de madurez del SINAES y a la luz de este proyecto y otros que van a aparecer, esto no se va a quedar quedito, valoráramos nosotros un marco de calidad de la educación superior, de impacto, todo lo que hacemos para la educación superior, de cobertura de la calidad en tiempos nuevos, en contextos difíciles pero también en posibilidades que no hemos tenido en otros momentos. Lo dejo ahí como un punto para la reflexión y ojalá compartirlo con otros profesionales que estén menos contaminados con el quehacer cotidiano que nosotros tenemos, que a veces nos limita mucho. Eso era, Susan.

Dra. Susan Francis Salazar:

Muchísimas gracias, doña María Eugenia. Tomamos nota de la excitativa que usted nos plantea. Yo en algunas observaciones de forma que hice, intenté de alguna manera que esas ideas, algunas de ellas, quedaran como en esa línea de que sí hay un impacto al SINAES, tratando de no decir si es directo o indirecto, sino que hay un impacto en lo que diríamos son esos mecanismos de aseguramiento de la calidad con que el Estado trabaja en el país, por ejemplo, colocar la palabra mecanismos complementarios da la idea como que es un adicional, entonces, quitarle ese tipo de palabras dentro de la redacción ayuda como a reconocer que hay una participación activa de todas las instancias y que eso sería como la antesala para entrar en ese tipo de diálogo con los colegios y madurar una posición con respecto a lo que sería ese marco de referencia.
Tengo a doña Melania y después a doña Lady.

PhD. Melania Brenes Monge:

Primero agradecerle a Kattia, que fue la que realmente montó la base para esta respuesta. Se tomaron, como ustedes vieron, en cuenta todos y cada uno de los documentos, recomendaciones, fue un trabajo bastante meticuloso, del cual aprendí muchísimo más de

lo que no sabía verdad y que en este momento se fortaleció con todos los aportes e insumos de todos.
Ante la excitativa que nos hace doña María Eugenia, eso realmente se trata de reflejar en el primer párrafo de la página dos donde dice claramente que si bien el proyecto no modifica expresamente los mecanismos asociados al trabajo que hace
SINAES, pues sí hay un efecto potencial sobre la calidad de la educación superior que no pueden descartarse, esta es como la posición técnica de jurídica que Kattia en principio ella delimitó en este insumo que se creó y aquí lo que básicamente yo hice fue retomar precisamente ese sentido de que no pudimos dejar de decir algo sobre el tema de las afectaciones sobre el tema de la calidad. Entonces, eso como para responder, creo que no es perfecto, pero se trató de aproximarlo de esa manera. También, comentarles que yo ya incluí en un borrador que tengo las observaciones de doña María Eugenia de forma, ella me mandó algunas observaciones de forma de redacciones y que yo ya incluí, tengo un borrador más avanzado que esté listo para recibir las observaciones finales de hoy para ya preparárselo a doña Susan.
Y esto finalmente que voy a hacer es una pregunta. ¿Doña Susan, el oficio sí lo firma la Presidencia del Consejo, se manda con la firma suya como hemos hecho con otros criterios técnicos que se nos han solicitado? Para terminar de preparárselo y enviárselo a la tarde, porque hay que enviarlo hoy mismo.
Dra. Susan Francis Salazar:
Hoy mismo, sí.
PhD. Melania Brenes Monge:
Ok.
Dra. Susan Francis Salazar:
Doña Lady.
Dra. Lady Meléndez Rodríguez:
Nada más pensar que cada uno de estos emergentes, más allá del hecho de la respuesta, nos lleva siempre a reflexionar sobre nuestro propio quehacer de si realmente estamos cumpliendo con nuestros mandatos y también con lo que deberíamos cumplir en nivel social. Pero, creo que aquí es importante que cuando uno se pone a analizar esto, ¿cuál es el alcance realmente de SINAES en observar la educación como bien común? y cuando yo veo la importancia de mirar a futuro más allá de lo que hace SINAES en lo que se define como su función esencial, y es preguntarle a las universidades por la continuidad de la actualización profesional del personal graduado y por el seguimiento a las personas graduadas, es precisamente preguntarles sobre si las universidades se están preocupando por cómo están ejerciendo la profesión los graduados de esa universidad y si están actualizados en la materia y considerar eso como una dimensión de calidad tiene que ver de manera directa con quienes ejercen esa actualización profesional donde directamente están los colegios profesionales involucrados. Entonces, yo creo que a veces decir, como dice María Eugenia, que no nos atañe directamente alguna cosa, deberíamos preguntarnos porque pareciera que sí nos atañe directamente cuando nosotros tenemos dimensiones que definitivamente miran más allá de las paredes de las universidades. Gracias.
Dra. Susan Francis Salazar:
Muchísimas gracias, doña Lady, por esa última reflexión. Bien, entonces, si no hay ninguna observación, estaríamos entonces de acuerdo con la versión final de la respuesta, que sería la que se emitiría el día de hoy.
Doña Kattia, solo me asalta una duda, ¿esto hay que votarlo o puede pasar tal cual como lo hemos hecho en este momento?
Licda. Kattia Mora Cordero:

Yo no creo que sea necesario un acuerdo específico, porque esa es una consulta y esa es la posición del SINAES a partir de la representación de la Presidencia.

Dra. Susan Francis Salazar:

Muy bien, perfecto.

Dra. María Eugenia Venegas Renauld:

Es darlo por conocido, nada más.

Licda. Kattia Mora Cordero:

Sí, señora, darlo por conocido.

Dra. Susan Francis Salazar:

Muy bien. Entonces, se da por conocida la propuesta de la respuesta a la consulta del expediente ya indicado.

Artículo 8. **Insumos para la transición al Modelo 2025: Reacreditación y convalidación de créditos.**

Dra. Susan Francis Salazar:

Muy bien. Pasaríamos al último punto, este último punto que corresponde a insumos para la transición al Modelo 2025: Reacreditación y convalidación de créditos, es un esfuerzo que se está elaborando y se está presentando a ustedes por la consulta que un conjunto importante de universidades había realizado al SINAES. Marchessi no entendí la consulta.

Mag. Marchessi Bogantes Fallas:

Doña Susan, si me permite. Tal vez no estoy siendo tan clara en los mensajes. Es que doña Rosa va a atender este punto, Angélica tiene una cita médica, entonces ella es excusa. Yo sé que tal vez es mucho tiempo, yo decía 10 minutos como para comunicarme con doña Rosa para ver si ya con la visita de pares va terminando como para tal vez tener ese margen de tiempo, pero no sé si ustedes más bien lo que prefieren es conversarlo primero ustedes.

MAE. Marianela Núñez Piedra:

Susan, si me permitiera, yo quisiera hablar de este tema y no sería necesario conocer la propuesta o el detalle de doña Rosa para escuchar lo que yo opino.

Dra. Susan Francis Salazar:

Ok. Hagamos una cosa, voy a dar el contexto del punto y una vez que dé el contexto del punto, pasaría a doña Marianela y vemos si tomamos un receso para poder incorporar a doña Rosa, porque la participación de doña Rosa es sustantiva para entender lo que está en la carpeta, siendo que es necesario entender esa exposición de parte de la DEA.

Reitero, estos insumos forman parte de un conjunto de elaboraciones y trabajos que ha venido haciendo la DEA para poder dar respuesta a puntos que son fundamentales y significativos y que requieren la decisión del Consejo. Recuerden que la DEA, en algunos elementos que son ajustes de forma, ya sea en formatos o en ese tipo de gestiones, ellos han trabajado sin requerir el acuerdo del Consejo; sin embargo, para estos puntos sí es necesario que nosotros tomemos una decisión.

Estas decisiones están en dos niveles, una primera, ustedes recordarán que en la presentación que se hizo en el mes de abril había una consulta importante de parte del, sobre todo del sector de universidades privadas, con respecto al número de créditos que podían ser convalidados cuando la carrera estaba acreditada. Había un número que parecía tener problemas con respecto a lo que inclusive CONESUP tiene como norma. En ese momento el Consejo decidió que era importante de alguna manera tomar la referencia de CONESUP. Y lo que la DEA está haciendo es una propuesta para poder establecer si esa base es la que se necesita para que quede fundamentalmente así en el modelo.

La segunda solicitud que se enmarca sobre todo de parte de las universidades públicas y en este caso tiene un asidero en la precisión conceptual y en la correspondencia que esas precisiones conceptuales tienen entre el modelo 2009 y el y el modelo 2025. Las universidades solicitantes, particularmente la Universidad Nacional, quien además solicitó una reunión por medio de su rector, posicionó a la idea de que no es hacer un traslado de

los conceptos del modelo 2009 al 2025, sino trabajar en un proceso de transición que permita a las carreras, en este caso, poder ir evolucionando hacia ese nuevo concepto específicamente el concepto de fortalezas. Entonces, ese par de insumos que ustedes encuentran son las propuestas de acuerdo que podríamos nosotros tomar si ustedes aprueban y están de acuerdo con la exposición, el análisis y argumentación que nos expondría doña Rosa.
El punto se considera que es fuerte en el entendido de que son dos ajustes que requieren la comprensión y la precisión conceptual en el modelo y por eso tiene tanto tiempo. Ese sería como el encuadre que yo tendría para presentarles.
Ahora sí, primero Melania y después doña Marianela, adelante.

PhD. Melania Brenes Monge:

Me gustaría darles dos precisiones importantes. La primera es que muchas de estas propuestas que estamos trayendo también hoy que le llamamos así proceso de transición de los modelos, están ahí también y muy analizadas también con doña Susan, porque necesitamos dar algunas respuestas a las universidades que nos han estado solicitando. Entonces, muchas de estas decisiones técnicas que vamos a visualizar el día de hoy dan como resultado que nosotros podamos comunicarles a las universidades algunas dudas en particular con respecto al reconocimiento de créditos, con respecto a la transición entre plan de mejora del modelo 2009 al 2025. Entonces, eso es un elemento que quisiera que tomaran en consideración.
Segundo, que concuerdo plenamente con doña Susan de la exposición de Rosa, porque ustedes en este momento como insumos tienen básicamente los temas por acuerdo, pero la exposición técnica de ella, en definitiva, es un requerimiento para comprender por qué y para qué estamos haciendo estas propuestas. Eso sería, doña Susan.

Dra. Susan Francis Salazar:

Gracias, doña Melania. Antes de darle la palabra a Marianela, el otro elemento que me gustaría señalar es que en este momento este Consejo solo ha contemplado como transición lo que son fechas de entrega de documentos, no necesariamente elementos que son conceptuales o metodológicos. Entonces, la idea sería plantear en este marco de transición que ya existe estos otros elementos. Entonces, ahora sí, doña Marianela.

MAE. Marianela Núñez Piedra:

Gracias. Quiero aclarar que no quise decir que la participación de Rosa no fuera importante, lo que quise decir es que yo quería decir algo.
Vean compañeros, voy a referirme al primer aspecto, el primero de los documentos que yo leí es el que tiene que ver con créditos y reconocimientos. Para empezar a contextualizar esto, empecemos por definir que este es un tema que atañe exclusivamente a las universidades privadas, esto no les atañe a las universidades públicas. Lo segundo es que yo soy de la tesis de que a nosotros no nos corresponde regular este tema, porque este tema ya está regulado por un Decreto Ejecutivo en el artículo veinti resto y veinti resto, que si quieren ahorita podemos revisar, de CONESUP. Esta es una discusión que las universidades privadas siempre han tenido, siempre lo hemos conversado, pero bueno, ahora que se está presentando esta oportunidad, yo quería plantearlo de esta forma. A ver, el reglamento de CONESUP, que es un reglamento que evidentemente tiene mayor jerarquía que nuestro manual de acreditación, en términos de jerarquía de las leyes y de las normas, establece cuáles son las normas bajo las cuales se reconocen créditos o se aprueban carreras o se equiparan cursos. Y hablo desde conocimiento, equiparación y convalidación para que veamos que este documento que nos están presentando conceptualmente no está alineado con lo que establece CONESUP. Entonces, ya CONESUP dice claramente que, para reconocer estudios cursos a un estudiante que

proviene de una universidad a otra, el porcentaje es del 60% y que la residencia académica es del 40%. Nosotros no tenemos competencia, ni tenemos autoridad para venir a establecer algo mayor, empezando porque la norma general es muy básica, si una universidad no quiere aplicar, no quiere hacer reconocimientos, no lo hace, pero nosotros estamos normando sobre lo que ya está normado por una norma superior.
Ahora bien, yo entiendo el espíritu de SINAES en el 2020 de querer ser más exquisito en el recibimiento de estudiantes de un programa a otro. Pero fíjense que yo creo que más bien al querer aumentar el porcentaje y decir que solo pueden ingresar estudiantes que provienen de carreras acreditadas a una carrera acreditada, lo que estamos haciendo es quitándole la posibilidad a estudiantes que vienen de universidades no acreditadas de tener el chance de ingresar a una universidad en donde por lo menos una parte, 40% correcto o no correcto, esa no es la discusión ahora, ya el reglamento de CONESUP lo dice, van a tener la oportunidad de tener un 40% de su experiencia académica en una carrera de calidad.
Ahora bien, ¿qué es lo que más me preocupa a mí de esto? Que estamos haciendo un planteamiento con base en reconocimiento de créditos cuando CONESUP mismo ya establece, y creo que es lo que a nosotros que somos los garantes de la calidad nos debería de interesar, que el reconocimiento es con base a la revisión del programa de estudios y que debe haber al menos una equivalencia de un 80% del sílabo. Entonces, nosotros no estamos refiriéndonos en este documento a esa parte dispositiva, que es la que me parece a mí que a nosotros debería correspondernos, más la parte objetiva del sílabo del curso de las competencias que desarrolla, de la de la pertinencia del curso respecto a la malla curricular, etcétera. Y nos estamos yendo por si un 60% o un 30%.
Ahora, otra cosa, estamos flexibilizando a solicitud de las universidades con base en argumentos que a mí me parecen no tan sólidos como movilidad, equidad, etc, etc, para seguir manteniendo lo que yo creo que en el 2020 fue un error, con buenas intenciones, pero fue un error y entonces ahora estamos diciendo, “qué bueno, vamos a quitarles el 30%, pero vamos a ponerlo aún más complejo y vamos a decir que las universidades que vienen alumnos de carreras acreditadas se reconoce un 60% y las que no un 30%”. Vean, ¿quién supervisa este requisito? Nadie. Este es un requisito que pusimos y nadie lo revisa porque a todas las universidades privadas CONESUP cuando presentan la nómina para postulantes para cada ceremonia de graduación, les realiza una inspección del 100% de los expedientes de los estudiantes y todos aquellos estudiantes que traen estudios de otras universidades, CONESUP verifica que se haya presentado la certificación más el sílabo o el programa del curso, pero nunca revisa CONESUP que efectivamente el estudiante al que se le convalidaron materias en una carrera acreditada, provenga de una universidad que también tenga la carrera acreditada. Entonces, me parece que al margen de todo estamos pidiendo un requisito que nadie está validando, que nadie está verificando y que dudo que alguien lo vaya a hacer porque yo he visto a CONESUP haciendo inspecciones, CONESUP llega con la lista de universidades para ver de dónde vienen, pero nunca CONESUP ha llegado con una lista de carreras acreditadas para verificar que efectivamente las universidades lo estén haciendo.
Para concretar, yo creo que a nosotros no nos corresponde regular este tema, que lo correcto es que esto se regule de conformidad con lo que lo establece ya la norma superior, que es la norma de CONESUP, que expresamente establece dos criterios. Si me permiten, yo por aquí los tenía, pero bueno, ahora ya no los voy a encontrar. Yo creo que no es competencia nuestra esto y menos si estamos estableciendo un requisito que a priori no podemos nosotros verificar. Yo nunca he visto a un par evaluador ir a un departamento de registro a pedir un expediente de convalidación de estudios de estudiantes para revisar esta tarea. Eso tampoco ocurre, no es algo que se pueda revisar. Me parece que nosotros si

quisiéramos concentrarnos en calidad, que es lo que nos corresponde, entonces debiéramos atender al otro, yo aquí lo tengo, dice el artículo 21 del reglamento actual de CONESUP: “Para que una universidad pueda reconocerle válidamente a un estudiante cursos realizados en otra universidad o en las entidades parauniversitarias reconocidas por el Consejo Superior de Educación, debe verificar que estos cumplan los requisitos del plan de estudios, de tal forma que exista una congruencia con al menos el 80% de los objetivos, resultados de aprendizaje esperados, competencia o su equivalente de conformidad con la metodología seguida por la universidad. Y el artículo 22, dice: Una universidad privada podrá reconocer hasta el máximo de un 60% del total de los créditos”.
Para concretar, yo entiendo la precisa de las universidades, hay universidades que me llaman y me preguntan que cuándo vamos a resolver esto y yo sé que este es un tema medular. Mi posición es que nosotros debiéramos dejar esto regulado, porque este es un tema del Reglamento Centroamericano de Nomenclatura que es con el que trabaja con el CONESUP, esta es una cuestión supremamente legal, es un tema que ya está normado. Y en todo caso, si fuera que nosotros lo vamos a normar, a mí me parece que a nosotros debiera de interesarnos la correspondencia entre la equivalencia entre los cursos y no un tema numérico, como que, si es el 60%, el 30% o el 40%.

Dra. Susan Francis Salazar:

Muchísimas gracias, doña Marianela. Yo creo que sería importante en esa línea que usted nos está presentando, someter entonces la necesaria modificación de las condiciones que existen en la Guía 2025, tratando de suprimir ese aspecto en particular, porque la presencia de esta discusión está sobre la base de que el modelo que se aprobó contiene esas condiciones. Entonces, habría que pensar un escenario adicional, que es la supresión de esos elementos o esas condiciones, tal cual usted lo está señalando.

MAE. Marianela Núñez Piedra:

Perdón, Susan. Voy a terminar con dos chirriscas cosas, porque no voy a volver a hablar, si se considera, se considera, sino, no. Una cosa sí es importantísima porque esto generó duda, pero recuerden que esto antes estaba dentro de los requisitos de admisibilidad, esto ahora se modificó en la nueva Guía, entonces esto ahora ya es y no es. Y segundo, si fuera que a ustedes no les convence mi argumentación, cosa que es totalmente razonable, la guía que nos están proponiendo no está acorde con la nomenclatura de CONESUP, confunde el reconocimiento con convalidaciones, es decir, no aplica. Entonces, a mí me parece que, si les vamos a decir a las universidades privadas, “ustedes se van a regir por esto”, no podemos no decir lo mismo que dice CONESUP, porque son competencias distintas.

Dra. Susan Francis Salazar:

Muy bien, perfecto, doña Marianela. Doña Rosa ya está disponible. Ustedes me dicen, sobre todo doña María Eugenia y doña Lady, si esperamos a que ella exponga o si ustedes requieren su participación previa a la exposición de ella.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

Más bien, tal vez, exponemos y que ella recoja las consultas y de una vez las responde.

Dra. María Eugenia Venegas Renauld:

Sí.

Dra. Susan Francis Salazar:

Muy bien, el asunto sería si necesitamos que ella nos exponga antes de que ustedes ofrezcan sus criterios.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

Podría decir lo mío antes, me parece.

Dra. María Eugenia Venegas Renauld:

Sí, a mí también me gustaría decirlo.
Dra. Susan Francis Salazar:
Muy bien. Marchessi, invitemos a doña Rosa y yo la pongo en contexto.
La M.Sc. Rosa Adolio Cascante, ingresa a las 10:58 a.m.
Dra. Susan Francis Salazar:
Buenos días, doña Rosa, ¿qué tal cómo está? Bienvenida.
M.Sc. Rosa Adolio Cascante:
Hola, ¿bien, y ustedes?
Dra. Susan Francis Salazar:
Bien. Doña Rosa, hicimos un encuadre para entender el par de insumos que estamos compartiendo el día de hoy, sobre todo subrayando que corresponden a solicitudes que las universidades hicieron a través de consultas y que se enmarcan dentro de lo que sería este proceso de paso entre el modelo 2009 y 2025. Hay algunas observaciones fundamentales que ya han iniciado los miembros, particularmente doña Marianela tiene una preocupación con respecto a la regulación que podríamos estar nosotros haciendo de la equiparación o reconocimiento y convalidación de créditos. Ahora, tal vez, más adelante podría doña Marianela sintetizar el punto de su preocupación. Y doña Lady, doña María Eugenia, quieren presentar previo a su exposición también algunas posiciones. Entonces, empezaríamos en este caso con doña Lady.
Dra. Lady Meléndez Rodríguez:
Muchas gracias. Buenos días, doña Rosa. Lo mío tiene que ver con que, bueno, es que no sé si Rosa nos va a captar porque no escuchó la participación de doña Marianela, pero en este caso la Guía es una Guía para todas las universidades, aquí no se hace diferencia entre si va a ser para carreras de universidades públicas o privadas, entonces la determinación que tomemos o el acuerdo que tomemos afectaría por igual a tanto universidades públicas como privadas.
En ese caso, estoy de acuerdo con Marianela de que la norma establecida, ya sea por CONARE o por CONESUP, define los créditos para hacer reconocimientos, convalidaciones, etcétera. En ese caso, yo creo que igual que Marianela, considero que no es competencia nuestra determinar el reconocimiento de créditos, pero más allá de eso yo lo que quisiera es aclarar cuál es el objetivo de esto, ¿qué es lo que hay detrás de esto? ¿Qué es lo que queremos hacer con este establecimiento de porcentajes para el reconocimiento? ¿Por qué? Porque una cosa es el reconocimiento de la calidad y otra cosa es el creditaje. El creditaje lo que establece es la dedicación del tiempo en curso, las horas teóricas, las horas prácticas y las horas de laboratorio, y así se determinan cuántos créditos vale una asignatura y no necesariamente tiene que ver con si es una asignatura de calidad o no es de calidad, entonces no necesariamente un número de créditos nos va a determinar la calidad de una oferta. Entonces, por más número de créditos que nosotros pongamos, no estamos confirmando que la carrera de donde viene una persona sea o no sea de calidad.
Entonces, son dos categorías distintas, la calidad y el creditaje y donde uno observa aspectos que no son comparables, yo creo que no es posible para nosotros ir hacia donde nosotros queremos por medio del número de créditos, porque nosotros lo que queremos es ojalá poder asegurar que la persona viene de una carrera con la calidad suficiente como para que el otro tramo que hace en la otra universidad nos permita al final decir que el título final que esa persona se está llevando realmente lo acredita haber llevado a lo largo de todo su trayecto una carrera de calidad, pero no lo podemos hacer por el número de créditos. Entonces, aquí el tema es identificar cuál puede ser la mejor manera o la mejor estrategia que nos lleve a identificar esto y si no es posible encontrar un mecanismo, yo creo que al final lo único que nos queda es pensar que si esa persona se graduó de una carrera en un tramo donde era una carrera acreditada y la persona logró cumplir con todos

los requisitos, es porque la persona venía de una carrera que tenía las bases suficientes, fuera acreditada por nosotros o no, que le permite tener los conocimientos o las competencias o las destrezas suficientes como para graduarse en esa carrera y que su título salga en las condiciones establecidas por la acreditación de la carrera en la que se está graduando, porque si no tenemos otro mecanismo para establecer la calidad de la carrera de la que viene, lo que sí es cierto es que no es el creditaje el que lo va a determinar, además de que normativamente no es resorte nuestro, establecer el reconocimiento de créditos. Gracias.

Dra. Susan Francis Salazar:

Gracias, doña Lady. Doña María Eugenia.

Dra. María Eugenia Venegas Renauld:

Gracias, Susan, por darme la palabra. Bueno, efectivamente, yo creo que en Costa Rica los reconocimientos de créditos de cursos de carreras universitarias se han venido basando en normas estandarizadas que han sido implementadas por el CONARE, la oficina de Planificación de la Educación Superior y existe un convenio para unificar la definición de crédito en la educación superior que incluye a las universidades privadas. Entonces, las universidades públicas y privadas en Costa Rica, pues usan esa nomenclatura para asignar créditos a sus cursos académicos, que no son definiciones que nosotros tenemos que hacer asegurando un reconocimiento y equiparación de títulos y grados de una manera coherente y uniforme.

Nosotros no acreditamos estudiantes, nosotros no tenemos por qué entrar en ese detalle de si se le reconoce, equipara o no unos cursos a cada estudiante, eso es una labor única y exclusivamente, pienso yo, de cada carrera y de las universidades en donde esto ocurre. Nosotros damos por sentado que la carrera que se presenta al SINAES para un proceso de evaluación y acreditación tiene un cumplimiento de aspectos básicos, pero nosotros no podemos llegar a fiscalizar decisiones que ellos han tomado y que esas instancias les han aceptado, porque nosotros no somos superiores a la instancia del CONARE, ni del CONESUP, de tal manera que yo considero irrelevante meternos en este asunto desde nuestras guías para un nuevo modelo. Eso sería, gracias.

Dra. Susan Francis Salazar:

Gracias. Nada más reiterar que, voy a usar la frase doña María Eugenia que acaba de usar, nos metimos en eso cuando aprobamos la Guía 2025, ese es el detalle. Entonces, la propuesta que nos trae doña Rosa intenta resolverlo. Creo que los elementos que ustedes han marcado sobre que existe una norma superior que ya regula y que establece las condiciones para los procesos de reconocimiento, convalidación y equiparación de créditos deben ser tomado en cuenta. La advertencia que nos hace doña Lady de que si es buscar una estrategia para poder reconocer que los diferentes tramos que una persona puede cursar en una carrera pueden asegurarle que sean de calidad, porque asumo yo que una preocupación es que el título al final va a decir que está acreditada. Un comentario muy interesante que nos hace doña María Eugenia en términos de que nosotros no acreditamos estudiantes, sino que son las carreras.

Creo que es lo importante tomar en consideración que lo que nos trae doña Rosa son ajustes a lo que ya nosotros habíamos decidido. Por lo tanto, si una salida es que esta condición que está relacionada con el reconocimiento transite, como dice doña Marianela ahora, al momento en el que estaba antes, por ejemplo, o se suprima completamente del modelo, que son posibilidades, son escenarios que podríamos tomar, o escuchar a doña Rosa y ver qué es lo que ella está proponiendo a partir de la argumentación que en la DEA formularon y sobre eso continuar la discusión. Entonces, si les parece, yo le voy a dar la palabra a doña Rosa para que ella nos enmarque ambos insumos, por favor, y a partir de ahí podemos continuar con la discusión.

M.Sc. Rosa Adolio Cascante:

Gracias, buenos días. Efectivamente nosotros preparamos tres documentos, uno que tiene que ver con reconocimiento, que es una parte que está en la Guía, un segundo que tiene que ver con las carreras en reacreditación y con los nuevos elementos que ahora sí quedan establecidos como parte de la valoración que haría el Consejo para decidir si acredita o no acredita, y un tercer elemento que tiene que ver con el rango dos. Entonces, fueron tres documentos que se prepararon, se hicieron los análisis y de esos tres en una reunión que sostuvimos previamente con doña Susan y doña Melania, se decidió que el que tenía que ver con el rango dos no se desarrollara, en realidad era una propuesta para desarrollar, sino que eso se trasladara a la Comisión que ustedes crearon de revisión de modelos para que ahí se analizara y se desarrollara, si fuera si fuera el caso.
Con respecto al tema del reconocimiento, efectivamente, como dice doña Susan, eso quedó aprobado en la Guía, viene en la guía como elementos previos, elementos que tienen que cumplir las carreras previo a someterse a un proceso de acreditación, así quedó establecido. Y en realidad, ustedes lo aprobaron mucho antes, ustedes lo aprobaron desde el año 2020 con un acuerdo, es decir, no es que se pone porque sea parte del nuevo modelo, era un acuerdo que ustedes habían tomado en el año 2020 sobre ese tema del reconocimiento que ustedes lo hicieron para las carreras que solo tenían el tramo de licenciatura y después, con la entrada del nuevo modelo, decidieron aplicarlo a todas las carreras en el sentido de que hay carreras que tienen tramos inferiores a la licenciatura. Entonces, es un acuerdo tomado por ustedes, el Consejo, y que lo que se hace es incorporarlo en la Guía como un elemento que ya ustedes habían acordado previamente, como les digo, desde el año 2020.
Voy a compartir una presentación que traigo simplemente para guiarme. Aquí lo primero y es esta filmina inicial que hemos venido usando en las capacitaciones sobre el nuevo modelo. Es importante señalar que el nuevo modelo se compone de dos documentos madre o que son el corazón del nuevo modelo. Por un lado, el documento que son las pautas, las 59 pautas con sus 137 fuentes de información.
Y el segundo documento, que es la Guía para el proceso de acreditación, es decir, es la Guía donde se establece todas las reglas del juego, por decirlo de alguna manera, que van a entrar en vigencia con la aplicación del nuevo modelo. Dentro de esa Guía es donde se establecen todos estos elementos, que es lo que vamos a ver hoy, es decir, el tema del reconocimiento y el tema que tiene que ver con las carreras que transitan del modelo 2009 al modelo 2025 en un proceso de reacreditación.
Simplemente como para tenerles un antecedente previo. Este año nosotros hemos capacitado a 131 instituciones de educación superior, a todas las carreras que tienen el modelo de grado y alrededor de 374 funcionarios de universidades han participado. Además, hemos hecho dos capacitaciones específicas que tienen que ver con los formatos, porque en la Guía cuando se va indicando esas reglas del juego, se van señalando los diferentes formatos o plantillas que se relacionan con cada una de las tres etapas y además hemos hecho varias capacitaciones ya a carreras en específico, carreras que quieren iniciar desde ya un proceso de autoevaluación con el nuevo modelo o que van a tener esa transición el próximo año y entonces han querido capacitaciones específicas para ellas.
De estas capacitaciones que hemos dado en esas 31 instituciones han empezado a surgir observaciones, muchas de las observaciones han sido observaciones que nosotros hemos catalogado como de forma, en el sentido de que no están claras en la Guía, que son como de reacción. Entonces, yo les decía en abril, cuando hicimos una presentación, que esas se han ido a lo largo de estos meses modificando en la Guía, entonces esas aclaraciones, esas mejoras en redacción para que las carreras se entiendan, etcétera, se han ido modificando y por eso ahora tenemos una Guía y un documento de pautas que tiene fecha junio del 2026, porque son todas esas mejoras que no son de fondo que hemos venido haciendo. Están estas otras que nosotros decimos que son de fondo y decimos que son de

fondo, porque pasan por una aprobación de ustedes del Consejo, entonces estas son las que nosotros catalogamos como de fondo. ¿Cuáles son estas? Bueno, este tema de las condiciones obligatorias previas específicamente con lo que tiene que ver con el reconocimiento de créditos. En el tema de las carreras en reacreditación, hay dos elementos que forman parte de la decisión que van a tomar ustedes si reacreditan o no, como les decía, y es sobresaliente para analizar los logros del periodo anterior y la valoración de las fortalezas. El tercer elemento es el rango dos en la toma de decisión.
Para hoy, en específico, vamos a ver este tema de las condiciones obligatorias previas, el reconocimiento y vamos a ver el sobresaliente y las fortalezas.
Entonces, para las condiciones obligatorias previas específicamente lo que tiene que ver con el reconocimiento de créditos nosotros tenemos aquí como quedó aprobado en la Guía del 2025 del año pasado, que ustedes aprobaron la Guía, que como les digo, es un tema que viene desde el año 2020. Entonces, esta es la primera redacción que estaba en la Guía, estas son carreras que pueden tener un diplomado, un bachillerato, una licenciatura y lo que tienen abajo es las que solo tienen el tramo de licenciatura. Entonces, esta redacción era muy confusa para las instituciones, si ustedes ven, este es un traslado, por decirlo así, es un copy paste del acuerdo de ustedes. Entonces, lo que se trasladó a la Guía fue exactamente el acuerdo y decía que en cuanto al reconocimiento de los créditos para las carreras que ofrecen el grado de licenciatura, pero cuyos estudiantes provienen de diversas carreras de visita universitario. Entonces aquí dice las carreras podrán reconocer créditos a estudiantes por transferencias de otra licenciatura, solamente si esta se encuentra acreditada y esta procedencia será como un máximo de 30%. Entonces, aquí hay dos elementos, uno que tiene que estar acreditada a la carrera a la cual yo vengo y que aun estando acreditada solo se va a reconocer el 30%. Esta redacción generaba mucha duda porque las carreras decían, “bueno, pero cómo yo le voy a reconocer a un estudiante de licenciatura, cursos de bachillerato o de diplomado”, así era como estaba la redacción. Entonces, lo que se hizo en abril de este año fue mejorar la redacción en la Guía, entonces lo que dice actualmente la Guía es que en cuanto al reconocimiento de los créditos para las carreras que ofrecen los tramos de diplomado, salida lateral, bachillerato y licenciatura, es decir, se mejoró este encabezado de la redacción, eso es meramente redacción. El fondo que tenía que venir de carrera acreditada y que se reconocía solamente el 30%, quedó igual. Entonces, aquí lo que se hizo en la Guía de abril fue mejorar la redacción.
La propuesta que ustedes tienen y que es una propuesta, yo no estuve en la discusión previa que ustedes tuvieron, pero por lo que señalaba doña Lady, doña María Eugenia, no va en esa línea, es decir, la propuesta es tomando siempre como referencia el espíritu del acuerdo que ustedes habían tomado, que yo le resumiría específicamente en esos últimos elementos que decía Susan, es decir, cómo asegurar que un estudiante por este tema de transferencia o reconocimiento, no haga la mayor parte de su carrera en una carrera no acreditada, que puede ser muy buena, pero puede que no lo sea, y se pase en el último tramo a una carrera acreditada. Si ese es el espíritu de lo que ustedes querían cuando aprobaron este acuerdo, entonces, ¿cómo podríamos revalorar este acuerdo? Entonces, ahí es donde se analizan dos propuestas. La propuesta dos es dejarlo como lo tiene el CONESUP, que es igual a como lo tiene CONARE, ahí lo que dice doña María Eugenia es correcto en el sentido de que está establecido el porcentaje máximo de reconocimiento que se le puede aplicar a un estudiante, que sería esta propuesta 2, que sería en cuanto al reconocimiento de los créditos que ofrecen en el tramo de diplomado, bachillerato y licenciatura se podrá reconocer hasta un 60%. Eso es lo que está establecido, incluso en el reglamento de CONAESUP está establecido así. Y entendemos que el CONESUP siempre se basa en lo que CONARE establece para estos temas de reconocimiento. Entonces, la propuesta dos es dejarlo como está, en la normativa del CONESUP.
Si, lo que queremos es mantener el espíritu del Consejo en el año 2020, entonces se hace

la propuesta uno, que es que se le reconozca a las carreras, que se reconozca un 60% si el estudiante viene de una carrera acreditada y si no viene de una carrera acreditada, que se reconozca el 30%. Entonces, es más o menos premiar, por decirlo así, es un incentivo positivo si lo vemos desde el punto de vista de la economía, hay señales de mercado y esta sería una señal de mercado. Es decir, eso sería promover a que cada vez haya más carreras no acreditadas que se quieran acreditar, porque de alguna manera esto va a ser una presión desde sus estudiantes cuando vean que si estuviera en una carrera acreditada pueden reconocerle un 60% versus un 30%. Nosotros ahí en la propuesta que ustedes tienen, nos decantamos por esta del 30%. En este primer elemento, esa sería la propuesta, nosotros recomendamos esta propuesta uno reconociendo eso que les decía del espíritu que ustedes tuvieron cuando aprobaron este acuerdo. Si no, es la propuesta dos, que sería dejarlo como está actualmente establecido en la normativa de CONESUP.
Lo otro es quitarlo del todo, como les digo, una condición previa que está en la Guía y no es que el SINAES la va a verificar y la va a supervisar, en la misma Guía se establece que cuando la carrera presenta su informe de autoevaluación, tiene que llenar una boletita y lo que se dice es que tiene que venir una declaración jurada de la autoridad institucional que dice que cumple con esto, porque el SINAES no tendría capacidad de ir y verificar si esto es así y tampoco creo que ni siquiera la parte curricular podría entrar a revisar esos reconocimientos. Entonces, mediante una declaración jurada que se le pide a la máxima autoridad de la institución que declare que se cumple con esto.
Ahí mismo en abril, yo les decía que las instituciones parte de lo que han manifestado con esto, claramente, es decir, “bueno, yo lo venía haciendo con el 60% que es lo que me establece el CONESUP, ¿cómo hago ahora que el SINAES me obliga a este nuevo porcentaje?” Le hacíamos esa consulta en su momento a
Heilyn que estaba en esa sesión y efectivamente la respuesta es, aplica a partir de ahora, es decir, lo que la institución tendría que hacer, si es que ustedes dejan esto, es modificar esa forma de hacer el reconocimiento. Claramente hacia atrás lo hacía de manera distinta, simplemente en la declaración jurada, así lo indica, hemos modificado a partir de tal fecha esto y antes lo hacíamos conforme lo anterior.

Dra. Susan Francis Salazar:

Doña María Eugenia, no sé si ¿dejamos que doña Rosa exponga los dos insumos o cree que es importante?

Dra. María Eugenia Venegas Renauld:

Es que yo pensé que ya había terminado al final, desde luego.

Dra. Susan Francis Salazar:

Perfecto, aquí yo lo tengo anotado. Adelante, doña Rosa.

M.Sc. Rosa Adolio Cascante:

Esto es entonces con respecto al tema del reconocimiento. Luego, tenemos los otros dos temas, que es el sobresaliente y las fortalezas, que es lo que ustedes valorarían para una carrera reacreditada. Entonces, este es el instrumento de toma de decisión.
Esto es algo que ustedes aprobaron, seguramente por ahí del 2020 o seguramente un poco antes, cuando ustedes estaban viendo esto del nuevo modelo, si ustedes recuerdan, yo no estuve en ese proceso, pero de ahí me leía las actas.
Si ustedes recuerdan a cada una de las pautas, ustedes le fueron asignando una categoría, A, B, C, D, o sea, todas las 59 pautas tienen una categoría asociada.
Esta categoría asociada tiene relación, según lo que ustedes discutían, con un sentido de priorización.
Incluso hay algunos documentos que nos habían mandado a la DEA cuando doña Lady era la presidenta del Consejo, digamos en ese sentido, que ustedes querían que el compromiso de mejora priorizara entre esas oportunidades de mejora según esa categorización.

Entonces, lo que dice la categorización es que una pauta categoría A, digamos que sería más prioritario de resolver en menos plazo que una D, entonces tiene que ver más con un criterio de priorización y no con un criterio de que una pauta categoría A es más importante que una pauta categoría D, eso sería lo primero.
Luego, cada una de estas pautas con su categoría, se asocia cada vez que los pares valoran la pauta, recuerden que la escala también cambió, entonces la escala del nuevo modelo es una escala de 3 aspectos: conformidad, no conformidad menor y no conformidad mayor.
La conformidad es que cumplo con la pauta. La conformidad menor estoy ahí como en el centro y la mayor es que estoy muy lejana de cumplir con la pauta.
Cada vez que un par valora una pauta que es categoría A, por ejemplo, con una conformidad, es decir, cumple la pauta, eso vale 2,5 puntos en el sistema de pesos, porque recuerden que aquí hay un sistema de pesos asociados. Pero si esa pauta categoría A, los pares la valoran con una no conformidad mayor, eso no vale ningún punto.
Y así, se va haciendo para cada categoría que tiene la pauta según la valoración que hagan los pares de esa pauta y entonces el sistema de pesos ahí va sumando puntos, sumando puntos, sumando puntos hasta que se llega a este primer elemento que fue el que ustedes aprobaron como les digo, no tengo la fecha exacta, pero tuve que haber sido ahí por el 2020, que eran estos 3 rangos, rango 1, rango 2 y rango 3. Rango 1 son carreras entonces que obtienen en ese sistema de pesos 80 o más. El rango 3 son carreras que en ese sistema de pesos obtienen un 70 o menos. Y el rango 2 son carreras que están más que 70, pero menos que 80. Entonces ahí tenemos el rango 2.
Este primer elemento, ustedes lo aprobaron y esto es lo que aplica para una carrera cuando se presenta por primera vez a acreditación, es decir, la primera vez solo aplica el resultado del proceso de evaluación externa.
Pero resulta que ustedes cuando estuvimos analizando durante el 2023 y el 2024 y parte del 2025 el tema de la reacreditación, ustedes aprobaron que, en el sistema, en el instrumento de decisión de ustedes se agregara, además, los logros del plan de mejora anterior y la sostenibilidad y el crecimiento de las fortalezas. Y que cada uno de estos elementos iba a tener este peso dentro de ese sistema final de pesos.
Entonces, el resultado del proceso de evaluación iba a valer un 40%, los logros del plan de mejora anterior un 40% y la sostenibilidad y crecimiento de las fortalezas un 20% y para cada uno de esos otros dos elementos se aprobaron la forma en que los pares lo iban a valorar, entonces para el tema de logros del plan de mejora se aprobó esta escala que va de sobresaliente hasta insuficiente. Sobresaliente se ganaría, digamos, de este 40 a un 40 cada vez que los pares valoran que es un sobresaliente y así sucesivamente. Y, en el caso de las fortalezas con un peso de 20% cada vez esa fortaleza se valora con una escala de alto, medio, bajo que es alto, se gana el 20, pero si es bajo no se gana nada.
Entonces, en las carreras en reacreditación, este es el instrumento de toma de decisión y aquí es donde las carreras que van a hacer esa transición han hecho observaciones que nosotros decimos son de fondo.
Esta es más o menos, la foto que vamos a tener en los próximos años, es decir, se supone que este año hay 5 carreras en proceso de autoevaluación que van a reacreditación, es decir, son carreras que ustedes van a ver el próximo año que hicieron su proceso de autoevaluación ya con el nuevo modelo. Entonces, son carreras que vienen del modelo 2009 y que hacen el cambio al modelo 2025. Son 5, en el 27 serán 38 y así sucesivamente, es decir, en estos próximos 4 o 5 años vamos a tener 157 carreras que van a hacer ese proceso de transición al nuevo modelo. Y estas 157 puede variar en todas aquellas que ustedes, por ejemplo, les den una decisión diferida, porque esas carreras entonces se nos van a pasar del 2030. Por ejemplo, si ustedes alguna de estas 5, el otro año les dan una decisión diferida, esas todavía el 2031 van a estar si las acreditaran en proceso de

transición. Entonces, esta es como esa foto que tenemos ahí, que es importante tenerla presente.
¿Qué dicen las instituciones en el tema del sobresaliente? Básicamente, las IES lo que dicen, es que la lógica de la valoración de los logros del compromiso de mejora anterior, dicen ellos que tenía una lógica distinta, dicen ellos que la lógica es diferente a la que se le da a la valoración que le vamos a dar a los logros del periodo anterior con el nuevo modelo. ¿Y por qué ellos dicen que es diferente? Bueno, si ellos se comprometieron a hacer 5 cosas y hacen las 5 cosas, ahí en teoría alcanzarían, es decir, estarían bien, cumplieron, por decirlo de alguna manera, se comprometieron a 5 e hicieron las 5, entonces cumplieron. Dicen ellos, yo me debería ganar ahí todos los puntos, pero no me los gano todos porque el concepto de sobresaliente dice es que la institución, no es que hizo más acciones, sino que eso a lo que se comprometió a hacer fue más allá de lo que se comprometió a hacer. Es decir, yo, Rosa, me comprometí, yo que sé, en este año a bajar un kilo, pero bajé dos, entonces yo hice más, entonces, en la lógica del sobresaliente, ahí es donde yo me ganaría el sobresaliente, pero si solo hice lo que me comprometí, me gano un suficiente. Entonces ellos dicen, nunca me voy a ganar el 40%. El máximo, si yo cumplo todo lo que dije que iba a cumplir es un 30%. Entonces ellos dicen que están en desventaja y esa es la preocupación que ellos tienen, es decir, la preocupación de ellos es que nunca voy a llegar a ese 40% bajo esta lógica que estableció el SINAES en esa escala del sobresaliente para evaluar los logros del periodo anterior. Ellos dicen otras cosas que el CM del modelo 2009 ha sido formulados de manera diferente y responden a una planificación y un seguimiento distinto que lo que se establece para el modelo 2025. Ellos aducen mucho que ese sobresaliente debería de ser como un reconocimiento con una estrella o incluso hablan de dar más años para la reacreditación, pero que no debería de ser parte de ese sistema de pesos. Y bueno, ellos dicen que además estos compromisos de mejora fueron aprobados por las máximas autoridades de las instituciones y además fue lo que ellos mandaron al SINAES y es lo que el SINAES formalmente le dio seguimiento.
Nosotros analizando los puntos que señalan sí consideramos que sí que existe una lógica diferente, efectivamente, esa definición de sobresaliente no estaba así en el modelo 2009 y nunca se aplicó así en los compromisos de mejoramiento, porque los compromisos de mejoramiento formalmente nunca fueron valorados.
Ustedes yo lo he visto, cuando ustedes están en una carrera en reacreditación, ustedes le preguntan mucho a los pares y ¿cómo les fue con el compromiso de mejor anterior? Y nosotros le decimos a los pares que ellos tienen que ser acuciosos en revisar ese compromiso de mejora anterior para decirles a ustedes si hicieron lo que dijeron que iban a hacer o todavía tienen elementos no cumplidos, debilidades que siguen arrastrando, etcétera. Pero, efectivamente, formalmente no existe como parte de la valoración, en eso las instituciones tienen razón. Sin embargo, nosotros dentro de este análisis que hicimos, hemos revisado lo que se pide en el compromiso de mejora con el modelo 2009 y lo que vamos a pedir con el modelo 2025 y lo cierto es que hemos encontrado que sí podemos trasladar esos elementos al nuevo modelo y, de hecho, lo hacemos así, ese traslado lo hacemos, nosotros tenemos del compromiso de mejora del modelo 2009 estamos trasladando a la evaluación con el modelo 2025, todo lo que tiene que ver con la debilidad, con el objetivo, con las actividades propuestas y con esa valoración final que harían los pares. Entonces sí lo podemos recoger, a pesar de que el formato también cambia.
Entonces, en conclusión, lo que nosotros decimos es que efectivamente sí puede ser que la lógica fuese diferente o es diferente, y efectivamente esta categoría de sobresaliente no se encuentra en las guías ni en el modelo 2009. Eso las instituciones tienen razón. Pero, sí nosotros encontramos que esta categoría sobresaliente no está asociada hacer más actividades, es decir, si eran 5, hacer más de 5, sino a que dentro de esas 5 ellos se hayan ido más allá, es decir, que hayan podido dar más, dar esa milla extra, como decimos dentro

de esas mismas 5. Entonces que, en realidad, sí podemos reconocer que ese nivel de desempeño que puede ir más allá de lo comprometido.
Sí creemos que en el modelo 2025, lo que sí deberíamos es redefinir el sobresaliente para las carreras que van a hacer esa transición.
Entonces, en el modelo se define cada uno de estos elementos de esa escala: el sobresaliente, el suficiente, el aceptable y el insuficiente. Lo que decimos es si es necesario redefinir esa categoría de sobresaliente para las carreras que van a hacer la transición y que eso no se entienda precisamente como hacer más actividades de las que ellos se comprometieron, sino dentro de lo que ellos se comprometieron, ¿qué más ellos pudieron haber hecho? Y que eso se reconozca.
Entonces es hacer una redefinición de la escala y, en síntesis, no eliminar la categoría de sobresaliente, porque las instituciones lo que quieren es que se elimine la categoría de sobresaliente. Nosotros decimos no, nosotros no recomendamos eliminarlo, sino redefinirla para esas carreras que van a hacer la transición. Y parte de esa redefinición, este es el compromiso de mejora actual con el modelo 2009, esta es la plantilla, el formato que existe, esto es lo que ellos llenan y este sería lo que va a estar en la nueva plantilla, entonces vean que nosotros lo que estamos, eso ya está, digamos, ya está desarrollado esta plantilla, lo que estamos es efectivamente jalando, por decirlo así, de este compromiso de ellos, del modelo 2009, estamos jalándolo a esta nueva plantilla.
Y, esta lista de logros, primero tienen 2 posibilidades, ellos tienen un informe de medio periodo donde hacen su avance, pero también ellos van a tener la posibilidad de llenarlo en su informe de autoevaluación y entonces decir de esto que ellos dijeron aquí, lo que sea que hayas dicho ¿Cuáles son esos logros que ellos como carrera se visualizan? Y ellos mismos van a poder valorar ese logro, si fue sobresaliente, si fue suficiente, si fue aceptable o si fue insuficiente. Esto mismo lo van a hacer los pares.
Entonces, esto simplemente es para decirles a ustedes, es que ellos de alguna manera dicen, no es que tiene otra forma, otra planificación, otro desarrollo, no, no es tan diferente. Efectivamente, sí va a tener una forma de verlo diferente, pero lo cierto es que sí podemos recuperar esos elementos.
Entonces la propuesta de transición, nosotros lo que estamos proponiendo es redefinir para el caso de las carreras que hacen la transición el sobresaliente y como vamos a redefinir el sobresaliente entonces tenemos que redefinir todos los demás aspectos de la escala.
Entonces, en este caso para el sobresaliente de las carreras que hacen esa transición, nosotros les estamos poniendo ahí en el cuadrito la definición que creemos que se ajustaría.
Entonces vean que aquí lo que se dice es que se supera significativamente lo comprometido, la carrera demuestra que las debilidades que dieron origen al compromiso de mejoramiento fueron atendidas de manera efectiva y que los objetivos establecidos fueron alcanzados con un nivel de logro superior al esperado.
Los indicadores y las evidencias, todo esto está en ese formato de compromiso de mejora 2009 que yo les digo. Los indicadores y las evidencias disponibles demuestran resultados que trascienden sustantivamente lo previsto y contribuyen al mejoramiento de la calidad de la carrera. Cuando corresponde se evidencia consolidación, evolución, sostenibilidad, resultados o impacto de las mejoras.
Esta última frase o párrafo era sobre todo lo que ellos objetaban, porque en el caso de las carreras que no harían esa transición, digamos que esto sí tendría que evidenciarse.
En ese caso se dice cuando corresponde, se evidencia, entonces no es una obligación tenerlo, si lo tiene, estupendo, pero si no lo tiene, igual podría acceder al sobresaliente.
Y así lo hacemos para cada una, es decir, si estamos, como les digo, redefiniendo sobresaliente, tenemos que redefinir los demás aspectos de la categoría, pero ellos sustantivamente están preocupados por el sobresaliente y es por lo que los decía, porque

ellos dicen que tienen muy poco chance de sacarse el 40. Básicamente, esa ese es el tema con el sobresaliente.
El tema de las fortalezas es que las instituciones dicen que para ellos no es adecuado asumir que las fortalezas de unas carreras que vienen del modelo 2009 tienen las características que exige el modelo 2025. Es decir, siempre se les ha pedido a ellos en su proceso de autoevaluación y a los pares que identifiquen fortalezas que tiene la carrera y ellos lo que aducen es sí se identifican fortalezas, pero esas fortalezas no tienen las condiciones que pide el modelo 2025 y que el SINAES claramente nunca les estableció como parámetro de calidad que esas fortalezas se institucionalizaran y mucho menos que evolucionaran en el modelo 2009. Que el SINAES lo que exigía era detectar fortalezas, entonces, como les decía, las carreras detectaban fortalezas, a los pares se les pide que detecten fortalezas, pero que esas fortalezas no tenían que ser ni destacadas, ni sistemáticas ni sostenibles. Por lo tanto, que ellos durante los 4 años en que fueron acreditadas, más o menos así, ellos se olvidaron de las fortalezas, porque el SINAES nunca les dijo que iba a mirar esas fortalezas y que de pronto ahora se las va a ver.
Lo cierto es que nosotros nos vamos a revisar todo el instrumental del modelo 2009 y entonces no es tan cierto lo que las instituciones dicen sobre las fortalezas.
Esto es literal de las guías del modelo 2009. Entonces vean que nosotros empezamos a encontrar, por ejemplo, que en la valoración de cada dimensión para la valoración de la dimensión dice cambios ocurridos para cada dimensión desde el proceso de autoevaluación anterior, y esto incluye el análisis de fortalezas y debilidades. Aquí siempre aparecen las fortalezas con respecto a la acreditación anterior, distinguiendo la evolución que cada una de ellas ha llevado analizando si se mantienen o fueron superadas en la reacreditación.
Entonces vean que no es tan cierto lo que ellos dicen, las fortalezas siempre han estado ahí y, además, todos los documentos oficiales del SINAES han hablado no solamente de que había que mantenerlas, sino que ojalá se hubieran superado.
Lo que sí es cierto es que el SINAES nunca las valoró para un proceso de reacreditación, eso sí es correcto de parte de las instituciones.
En cada uno de los componentes, el SINAES solicita apreciación de la situación actual que presenta la carrera o programa en términos de los esfuerzos realizados por mantener las fortalezas y superar las debilidades.
Finalmente, se solicita elaborar un cuadro en el que por cada criterio se comparan las debilidades y mantenimiento de las fortalezas.
Entonces, en el tema de fortalezas lo que sí es cierto es que nosotros nos olvidábamos de las fortalezas, ellos y nosotros, porque incluso lo que yo he visto cuando estoy en las sesiones con ustedes, ustedes se preocupan mucho de que cumplieron el compromiso de mejora anterior pero muy pocas veces se ocupan de si las fortalezas todavía son fortalezas o se perdieron en el camino. Suponemos que no se perdieron.
A pesar de que nosotros hacemos este análisis de las fortalezas y decimos no, la verdad es que, en la documentación oficial siempre han estado, siempre se dijo que debían de mantenerse y además se dijo que ojalá fueran superadas, hacemos el análisis entre el modelo 2009 y el modelo 2025 en algunos aspectos para ver dónde tenemos coincidencia.

- Identificación de fortaleza, sí.
- Fortaleza como condición positiva que no construye debilidad. En el modelo 2009, sí. En el modelo 2025, eso no es suficiente para originar una fortaleza.
- Exigencia explícita e institucionalización. En el modelo 2009 no. En el modelo 2025 sí.
- Exigencia explícita de que sea sistemática. En el modelo 2009 no. En el modelo 2025 sí.

- Sostenibilidad como atributo de la fortaleza. No con el sentido que tiene en el modelo 2025.
- Evolución y enriquecimiento. No como requisito para definirla.
- Desempeño destacado. No constituye el umbral para detectar la fortaleza.
- El análisis de sostenibilidad y crecimiento de la fortaleza. En el modelo 2009 no. En el modelo 2025 sí.
 Este análisis de sostenibilidad y crecimiento de la fortaleza recuerden que es la nueva reunión que se adiciona cuando estamos en una carrera en reacreditación. Actualmente lo que existe es una reunión para analizar el compromiso de mejora que viene para los próximos 4 años, con el modelo 2025 se introduce esta nueva reunión que es para ver el pasado y en esa reunión del pasado vamos a ver los logros del periodo anterior con la carrera y el mantenimiento y sostenibilidad de las fortalezas.
- Valoración específica de fortaleza en la reacreditación. Existía la identificación, pero bajo otra lógica.

Entonces, hecho este análisis y hecho el análisis de la documentación que nosotros estaríamos tomando para identificar las fortalezas de estas carreras que van a transitar del modelo 2009 del modelo 2025, sería esto nosotros del informe de pares, el apartado cuatro, que es la síntesis valorativa por dimensión y componente, aquí nosotros le decimos a los pares que nos pongan las fortalezas por cada componente. Esas son las que vamos a trasladar al formato nuevo del año 2025, es decir, todo lo que aquí los pares identificaron, teniendo en cuenta esto que dijimos antes, que efectivamente, identificamos que tienen aspectos diferentes.

Entonces, lo que proponemos es una transición, igual que en el caso del sobresaliente, nosotros no recomendamos dejar de lado el análisis de las fortalezas, sino que lo que recomendamos es redefinir ¿Cómo van a ser los aspectos de la escala para valorar las fortalezas en cada uno de los elementos que ustedes identificaron de esa escala? Es decir, recuerden que la escala es alto, medio, bajo y para yo valorar ese alto, medio o bajo, lo tengo que hacer si la fortaleza permaneció, si la fortaleza se institucionalizó y si la fortaleza evolucionó.

Entonces, lo que proponemos es redefinir cada uno de estos elementos de permanencia, institucionalización y evolución para las carreras que hacen esa transición de un modelo al otro.

Aquí están las definiciones, por tiempo no las voy a leer, pero se hace un cambio en una modificación que nosotros creemos que ataca la preocupación que tienen las instituciones y que no elimina ese elemento tan importante que es la valoración de las fortalezas del periodo anterior, que es que es seguramente de las mayores innovaciones que trae el nuevo modelo en su aplicación.

Y lo del rango 2, lo que les decía es que esto no lo veríamos acá porque se trasladaría para la comisión.

Dra. Susan Francis Salazar:

Muchísimas gracias, doña Rosa. Entonces, dado el tiempo que tenemos, quisiera que aprovecháramos la presencia de doña Rosa y si alguien tiene alguna consulta, alguna aclaración que solicitar, yo creo que este sería el momento propicio.

Yo tendría una moción de orden con respecto a la toma de decisiones de este punto, pero la podría compartir posterior a que ustedes hagan sus consultas.

Doña María Eugenia, tenía la tenía usted en el orden de la palabra.

Dra. María Eugenia Venegas Renauld:

Sí, bueno, he estado escuchando con atención y con preocupación siempre porque el tema de los modelos tiene una cronología en el tiempo que no todo mundo domina.

Yo por lo menos en el 2020 no estaba y no tengo un repositorio que me permita ver el consecutivo de las decisiones tomadas y de las iniciativas que llegaron al Consejo.
Cuando usted habla en eso del primer tema del porcentaje de materias que se convalidan o que se equiparan, fue una decisión del 2020 y sí la tomó el Consejo, probablemente, pero no sé si esa decisión vino como una sugerencia de la DEA o si nació en el seno del mismo Consejo.
Entonces, Rosa, claro que hay un montón de cositas que se van quedando, son competencia del Consejo, pero que el histórico es el que permite ver, porque en este momento, por lo menos somos cuatro personas nuevas aquí que no estuvimos en el 2020, como para saber entonces por qué se tomó esa decisión de reconocer o de establecer un porcentaje de reconocimiento de equiparación de materias.
Y, en relación con lo segundo, pues es un tema que por el tiempo no voy a conversar en este momento y agradecerle siempre sus informaciones. Muchas gracias.

Dra. Susan Francis Salazar:

Muchísimas gracias, doña María Eugenia. Don Walter, adelante.

Ing. Walter Bolaños Quesada:

Sí, muchas gracias. Bueno, sobre ese tema que habla María Eugenia y que lo comenta doña Rosa, yo claro que estuve en el 2020 y diría lo siguiente, o sea, mis recuerdos dicen lo siguiente, normalmente, cuando una persona obtiene una licenciatura, esa persona presenta su título a quien se lo solicita, se lo pide para acudir a algún trabajo presenta el título o el grado de licenciatura y no el del bachillerato. Se supone que el de la licenciatura es el que más vale y lo presenta como tal.
Entonces, y aquí tal vez don Gerardo se acuerda, me corrige, pero ahí se hablaba de la posibilidad en el caso de que la universidad tuviera solamente la licenciatura y llegara una persona con su grado de bachillerato de una carrera no acreditada y entonces, el tramo esa licenciatura de la otra Universidad la presenta al SINAES para su acreditación y se le acredita el tramo de licenciatura. Entonces eso iba a servir, era un poco lo que se manejaba ahí como una especie de y entre comillas, porque obviamente no se trata de eso como de "lavado de títulos", porque entonces yo, como egresado de un tramo de licenciatura de una carrera acreditada, presento mi título y dice licenciatura en "XX" carrera acreditada.
Eso era lo que se trataba de evitar cuando se aprueba que un estudiante puede ingresar a una universidad, a una licenciatura acreditada, siempre y cuando su bachillerato viniera de una carrera también acreditada. Eso era el sello completo.
De lo demás no me acuerdo mucho, pero es muy posible que el tema fuera lo siguiente. Normalmente, una institución tiene un sello, entonces, también la acreditación deben tenerlo, entonces no era prudente de alguna manera que una persona fuera admitida con una cantidad de créditos muy baja a una carrera en bachillerato también y después continuar la licenciatura si tenía muy pocos créditos acreditados.
Entonces, tal vez por ahí va la decisión si eso correspondió en ese año, en el 2020, pero sí recuerdo muy bien lo del tramo de licenciatura solamente que se exigía eso y además no se estaba cambiando nada de lo que eran los créditos ya fueran aprobados por el CONARE o por el CONESUP puesto que es en todo caso el mismo crédito verdad es reconocido, pero era para evitar ese problemita de entre comillas repito "lavado de títulos". Eso es gracias lo que yo quería decir.

Dra. Susan Francis Salazar:

Muchas gracias, don Walter. ¿Alguien más quisiera hacer uso de la palabra y consultarle a doña Rosa algo? No, bueno, pues entonces, doña Rosa, muchísimas gracias. Agradecerle la amplia explicación, la precisión sobre todo y la elaboración.
Vamos a quedar acá este tomando decisiones. Muchísimas gracias y que pase un feliz día. Hasta pronto.

M.Sc. Rosa Adolio Cascante:

Hasta luego, igualmente.
Dr. Ronald Álvarez González:
Gracias.
PhD. Melania Brenes Monge:
Hasta luego. Gracias, doña Rosa.
Ing. Walter Bolaños Quesada:
Hasta luego, gracias.
Dra. Lady Meléndez Rodríguez:
Muchas gracias.
La M.Sc. Rosa Adolio Cascante, se retira a las 12:02 p.m.
Dra. Susan Francis Salazar:
Bueno, yo quisiera solicitarles a ustedes o conocer su criterio al respecto de trasladar la decisión de estos 3 puntos para la próxima sesión.
Yo entiendo que urge responderles a las universidades, sin embargo, la complejidad de cada uno de los puntos merece que tenga un espacio importante para el diálogo entre nosotros, sobre todo escuchando la primera parte de doña Marianela, que obligaría que solo en ese punto tengamos una importante discusión.
Entonces, si a ustedes les parece, podríamos dar por conocido los informes presentados o las propuestas de acuerdo presentadas por la DEA y dejamos la decisión para la próxima sesión.
Sí, les comento que es importante tomar en cuenta que la respuesta que nosotros brindemos tiene, voy a decirlo, un carácter de urgencia, no para presionar, sino porque las universidades están en este momento detenidas esperando que nosotros tomemos esas decisiones.
El análisis ha llevado mucho tiempo y eso obliga de alguna manera a entender que el atraso ha sido significativo en algunas instituciones.
Entonces, si a ustedes les parece, y por la hora, porque no creo que podamos resolver estos 3 puntos en lo que corresponde, en lo que queda del tiempo que podría ser factible lo podríamos pasar para la próxima sesión.
Tengo en el uso de la palabra a doña Melania y posteriormente, don Ronald.
Dra. María Eugenia Venegas Renauld:
Por favor.
PhD. Melania Brenes Monge:
Nada más secundar el comentario de un Walter de lo que hablaba con respecto al razonamiento anterior del Consejo en años anteriores, que lo puse por cierto en el chat y es este antecedente que Angélica reseñó sobre el tema de los créditos de la preocupación del Consejo en algún momento por de alguna manera establecer un sistema de control, llamémosle así para el tema de lo que ellos en ese momento refirieron como “lavar el título”, que es cursar una toda una, por ejemplo, toda una carrera de verdad en una universidad que no está acreditada y hacer el último semestre en una acreditada para precisamente no solamente para un tema del reconocimiento de la calidad, sino en general para el reconocimiento de la universidad, pero se los dejo por ahí porque me parece que todas las observaciones son muy válidas.
Dra. Susan Francis Salazar
De acuerdo. Muy bien, perfecto. Don Ronald, adelante.
Dr. Ronald Álvarez González:
O sea, muy rápidamente. Aquí hay temas legales en cuanto a la jurisdicción que tiene este Consejo para poder regular esas cosas, el tema del porcentaje de los créditos. Entonces, sí sería bueno que tengamos una un estudio o una opinión de parte de nuestro departamento legal al respecto para poderlo considerar cuando lo volvamos a discutir.
Dra. Susan Francis Salazar:

Muy bien, muchas gracias don Ronald. Entonces, le solicitaría a Kattia que, por favor, si puede registrar esto como una solicitud para la próxima sesión, un análisis de la capacidad del SINAES para poder tomar decisiones vinculadas a eso o como lo sugirió doña Lady, encontrar una estrategia que asegure que la formación que se está brindando o que está desarrollando una persona tiene capacidad de ser proyectada como una formación de calidad, sin que entre en juego en la decisión el reconocimiento de créditos.

Licda. Kattia Mora Cordero:

Sí, señora, tomo nota.

Dra. Susan Francis Salazar:

Muchísimas gracias, Kattia. Entonces, compañeros y compañeras, si les parece, entonces damos por conocido el informe de la DEA y dejaríamos esto para la próxima sesión. ¿Les parece?

Dra. María Eugenia Venegas Renauld:

Sí, por favor.

Dra. Susan Francis Salazar:

Muy bien y nada más recordarle que la próxima sesión es presencial, sería en CONARE, los que tengan gusto de acompañarlos.

Bueno, entonces damos por cerrada en este momento la sesión, no sin antes agradecerles profundamente el apoyo. Hasta pronto.

Dra. María Eugenia Venegas Renauld:

Gracias.

Ing. Walter Bolaños Quesada:

Gracias, hasta luego.

M.Sc. Gerardo Mirabelli:

Hasta luego.

Licda. Kattia Mora Cordero:

Hasta luego.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

Hasta luego, gracias.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE HORAS Y SIETE MINUTOS DE LA TARDE.

Dra. Susan Francis Salazar	Mag. Marchessi Bogantes Fallas
Presidente	Coordinadora de la Secretaría del Consejo